

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 12.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 3.700.

Habiendo desaparecido en la tarde del día 3 del actual la demente Antonia Guerra García, vecina del pueblo de Bujalance, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicha persona.

Córdoba 13 de Octubre de 1886. — El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Señas.—De 46 años, gruesa de cuerpo, alta, el pelo algo cano, viste enaguas azules y mantón negro.

SECCIÓN 1.ª—ELECCIONES

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO ELECTORAL DE CABRA

ZUHEROS.

- 1 D. José García Ordóñez.
- 2 José Camacho Expósito.
- 3 Francisco Saboriego Pérez.
- 4 Estéban de Luna Pérez.

- 5 D. José Mesa Roldán.
- 6 Felipe Arévalo Ordóñez.
- 7 Francisco Arévalo Serrano.
- 8 Tomás Araque Tallón.
- 9 Antonio Cantero Zafra, Pbro.
- 10 Miguel Jiménez Pérez.
- 11 José Fernández Luna.
- 12 Vicente Arrebola Luque.
- 13 Antonio Vico Cantero.
- 14 Antonio Mesa y Mesa.
- 15 Manuel de Jesús Arroyo.
- 16 Vicente Guijarro Jiménez.
- 17 Felipe Pérez Lastres.
- 18 Manuel Camacho Zafra.
- 19 Francisco Poyato Alcalá.
- 20 Manuel Camacho Romero.
- 21 Andrés Fernández Alcalá.
- 22 Vicente Poyato y Poyato.
- 23 José María Camacho Mesa.
- 24 Vicente Arroyo Sevillano.
- 25 Juan Bautista Zafra Salamanca.
- 26 Juan Espejo Arroyo.
- 27 Antonio Cantero Poyato.
- 28 Félix de Mesa Arjona.
- 29 José Padillo Mesa.
- 30 Manuel Camacho y Camacho.
- 31 Teodoro Arrebola Gómez.
- 32 Manuel Zafra Salamanca.
- 33 Francisco Zafra Jiménez.
- 34 José María Arrebola Pulido.
- 35 Ramón Castro Sevillano.
- 36 Hipólito Ortiz Mesa.
- 37 Eusebio Ortiz Sabariego.
- 38 Vicente Mesa Pulido.
- 39 Sebastián Camacho Padillo.
- 40 Francisco Zafra Alcalá.
- 41 Vicente Sánchez Serrano.
- 42 Miguel Luna Rey.
- 43 Felipe Arrebola Romero.
- 44 Juan Manuel Arjona Camacho.
- 45 Antonio Gómez Ortiz.
- 46 Andrés Camacho Luna.
- 47 Bartolomé Pérez Molina.
- 48 Manuel Braudio Arjona.
- 49 Gregorio Poyato Cantero.
- 50 Felipe Jiménez López.
- 51 Rafael Espejo Rodríguez.
- 52 Lorenzo García Ordóñez.
- 53 Manuel Romero Padilla.
- 54 Juan Sevillano Salamanca.
- 55 Luis Córdoba Arrebola.
- 56 José Camacho Alcalá.

- 57 D. Antonio Guijarro Alcalá.
- 58 Antonio Mesa Serrano.
- 59 Antonio Jiménez Gómez.
- 60 Ramón Camacho y Camacho.
- 61 Francisco Camacho Pulido.
- 62 Juan Camacho Guijarro.
- 63 Antonio Córdoba Lastres.
- 64 Juan Ortiz Leiva Padillo.
- 65 Francisco Camacho Alcalá.
- 66 Isidoro Gómez Camacho.
- 67 Cecilio Bona López.
- 68 Juan Espejo Rodríguez.
- 69 Domingo Arévalo Luna.
- 70 Juan Alcalá Pérez.
- 71 Julio Castillo Jiménez.
- 72 Antonio Santos Serrano.
- 73 Juan Fernández López.
- 74 Mariano Agapito Arrebola.
- 75 Segundo Arrebola Fernández.
- 76 Miguel Poyato Alcalá.
- 77 Alejo Cantero Poyato.
- 78 Juan Bautista Robles.
- 79 Antonio Gómez Cano.
- 80 Javier Sabariego Salamanca.
- 81 Pedro Mesa López.
- 82 Ramón Camacho Luna.
- 83 Antonio Guijarro Jiménez.
- 84 Antonio Ortiz Sabariego.
- 85 Isidoro Camacho Zafra.
- 86 Eugenio Pérez y Pérez.
- 87 Francisco Custodio Leiva.
- 88 José Sabariego Roldán.
- 89 Manuel Arroyo Ortiz.
- 90 José Arroyo Arévalo.
- 91 Antonio Cruz Expósito.
- 92 José Leiva Castillo.
- 93 Antonio Ortiz Arroyo.
- 94 Antonio Trifón Poyato Cantero.
- 95 Gregorio Sabariego Ortiz.
- 96 Antonio Arrebola Espejo.
- 97 Nazario Luna Rodríguez.
- 98 José Luna Guijarro.
- 99 Manuel Luque Camacho.
- 100 Rafael Pérez Sevillano.
- 101 Antonio Jiménez Rey.
- 102 Manuel Romero Salamanca.
- 103 Miguel Luque Camacho.
- 104 José Serrano García.
- 105 Manuel Salamanca Arroyo.
- 106 Guillermo Arrebola Salamanca.
- 107 Celestino Fernández Arévalo.
- 108 Francisco Mesa Pérez.

- 109 D. Francisco Serrano Rey.
- 110 Benito Rodríguez Castillo.
- 111 Pablo Gómez Castro.
- 112 Fulgencio Mesa Muñoz.
- 113 Domingo Jiménez Salamanca.
- 114 Juan Gómez León.
- 115 Telesforo Guijarro Sevillano.
- 116 Lenocio Mesa Espejo.
- 117 Francisco Lastres Guijarro.
- 118 Juan Domingo Sabariego.
- 119 Julián Poyato Cantero.
- 120 Juan Ortiz Sabariego.
- 121 Basilio Fernández Zafra.
- 122 Juan María Fernández Arroyo.
- 123 Antonio Mesa Ortiz.
- 124 Antonio Ortiz Espejo.
- 125 José María Sevillano Pérez.
- 126 Domingo Jiménez Córdoba.
- 127 Antonio Serrano Salamanca.
- 128 Justo Padillo Camacho.
- 129 Antonio Bruno Pérez Gómez.
- 130 Antonio Poyato Salamanca.
- 131 Calixto Arévalo Gómez.
- 132 Narciso Romero Poyato.
- 133 Manuel Pérez Salamanca.
- 134 Manuel Zafra Guijarro.
- 135 Luciano Zafra Poyato.
- 136 Tomás Poyato Castro.
- 137 Antero Zafra Padillo.
- 138 Nicolás Pavón Porras.
- 139 Manuel Sabariego Roldán.
- 140 Antonio Arroyo Salamanca.
- 141 Francisco Paviás Castillo.
- 142 Francisco Castro Arrebola.
- 143 Pablo Poyato Gómez.
- 144 Rafael Zafra Pérez.
- 145 Francisco Camacho Espejo.
- 146 Manuel María de Porras.
- 147 José Fernández Arroyo.
- 148 Tomás Romero Gercz.
- 149 Ramón Poyato Romero.
- 150 Teodoro Leiva Mesa.
- 151 Luis Poyato Camacho.
- 152 José Joaquín Camacho Luna.
- 153 Francisco Castillo Jiménez.
- 154 Francisco Roldán García.
- 155 Juan de Dios Sabariego Salamanca.
- 156 Antonio Escamilla Arjona.
- 157 Manuel Rodríguez Muñoz.
- 158 Francisco Romero Poyato.
- 159 Jorge Poyato Cantero.
- 160 Benito Poyato Cañete.

161 D. Antonio Camacho Arrebola.	240 D. Antonio Ortiz Romero.	320 D. Gregorio Camacho Zafra.	398 D. Luis Arroyo Mansilla.
162 Manuel Arrebola Luque.	241 Valerio Ortiz Parias.	321 Antonio Espejo Arroyo.	399 Manuel Romero Poyato.
163 José Luna Luque.	242 Antonio Zafra Pérez.	322 José Rivera Reina.	400 Antonio Romero Fernández.
164 José Moreno Padillo.	243 Joaquín Cuello Luque.	323 Matías Marcos Romo.	401 Manuel Romero Poyato (menor)
165 Francisco Cañero Maiyón.	244 Juan Arroyo Castro.	324 José Zafra Poyato.	402 Juan Arroyo Jiménez.
166 Ambrosio Cantero.	245 Antonio Arroyo Rienda.	325 Rafael Sabariego Pérez.	403 Pablo Camacho Romero.
167 Lorenzo Arroyo Jiménez.	246 Francisco Padillo Pérez.	326 Norberto Camacho Romero.	404 Francisco Romero López.
168 Joaquín Rienda Arroyo.	247 Pablo Padillo Jiménez.	327 Manuel Jiménez Padillo.	405 Calixto Sabariego Cantero.
169 Antonio José Roldán Arroyo.	248 Luis Jiménez Córdoba.	328 Antonio Hinojosa Ortiz.	406 Rafael Roldán López.
170 Francisco Alcalá Luna.	249 Gregorio Padillo Poyato.	329 Tomás Savariego Romero.	407 Juan Nepomuceno Salamanca.
171 José María Ortiz Espejo.	250 Luciano Poyato Camacho.	330 José Salamanca Arroyo.	408 Manuel Ortiz Espejo.
172 Manuel Ruiz Pérez.	251 Antonio Salamanca Arrebola.	331 Gregorio Salamanca Arroyo.	409 Manuel Poyato Sabariego.
173 Juan Ramírez Mesa.	252 Mateo Cantero Sabariego.	332 Antonio Poyato Arévalo.	410 Manuel Rienda Arroyo.
174 Antonio José Poyato Cantero.	253 José Salamanca Arrebola.	333 Pablo Camacho Fernández.	411 Antonio Cantero Uclés
175 Manuel Arroyo García.	254 Antonio Camacho Zafra.	334 Juan Guijarro Jiménez.	412 Antonio Rivas Cantero.
176 Luciano Salamanca Sabariego.	255 Rafael Luque Camacho.	335 Bonifacio Poyato Gómez.	413 Antonio Parias Camacho.
177 Pedro Romero Camacho.	256 Juan José Cantero Camacho.	336 Magdaleno Poyato Cantero.	414 Rafael Poyato Arévalo.
178 Santiago Rodríguez Castillo.	257 Tomás Parias Castillo.	337 Pedro Gómez Cantero.	415 Francisco Zafra Pérez.
179 Juan Arévalo Alcalá.	258 Juan Arévalo Alcalá.	338 Rafael Pérez Zafra.	416 Antonio Alcalá Gómez (menor)
180 Antonio Sabariego García.	259 Rafael Padillo Pérez.	339 Antonio Pérez Zafra.	417 Antonio María Ríos Ayllón.
181 Santiago Ramírez.	260 Antonio Arrebola Alcalá.	340 Francisco Nicolás Camacho.	418 Juan Cantero Uclés.
182 Francisco Serrano Castro.	261 Vicente Vico Sevillano.	341 Cayetano Castro Vico.	
183 Juan Cantero Poyato.	262 Antonio Arévalo Alcalá.	342 Vicente Cantero Sevillano.	
184 Rafael Zafra Poyato.	263 Valerio Espajo.	343 José Mesa Espejo.	
185 Francisco Rivera Baena.	264 Jacinto Arroyo.	344 Julián Gómez Rodríguez.	
186 Francisco Fernández Serrano.	265 Jacinto Carmona.	345 Enrique Romero Cañete.	
187 Felipe Salamanca Arrebola.	266 Julián Bedmar.	346 Francisco Romero Camacho.	
188 Ruperto Parias Castillo.	267 José Lozano Bas.	347 Casimiro Romero García.	
189 Francisco Poyato Porras.	268 Antonio Román Pérez.	348 Juan Romero Poyato.	
190 Cayetano Arévalo Camacho.	269 Juan Pérez Salamanca.	349 José Padillo Pérez.	
191 Juan Sabariego López.	270 Gaspar Luna.	350 Antonio Luna Arrebola.	
192 Francisco Guijarro Mesa.	271 Fernando Camacho.	351 Antonio Ramírez Arroyo.	
193 Ramón Camacho Poyato.	272 Manuel Luna Parias.	352 Bonifacio Gómez.	
194 Manuel Camacho Padillo.	273 Juan Antonio Arrebola.	353 Francisco Osuna.	
195 Pedro Expósito Salamanca.	274 Juan Elías Poyato.	354 Blas Poyato.	
196 Juan Espejo Camacho.	275 Juan Zafra Guijarro.	355 Cecilio Córdoba.	
197 Mateo Poyato Arévalo.	276 Cayetano Castro Arévalo.	356 Manuel Córdoba Arrebola.	
198 Francisco Arroyo Arrebola.	277 Antonio Roldán Zafra.	357 Francisco Roldán Rienda.	
199 Antonio Camacho Fernández.	278 José María Roldán.	358 Francisco Poyato Fernández.	
200 Valentín Maes Morales.	279 Francisco Alcalá Ortiz.	359 Antonio Camacho Poyato.	
201 Antonio Alcalá Gómez (mayor)	280 Félix Fernández Romero.	360 Rafael García Salamanca.	
202 Manuel Arévalo Barba.	281 Regalado Guijarro Camacho.	361 Francisco Poyato Romero.	
203 Vicente Parias Arrebola.	282 Juan Fernández Arroyo.	362 Estéban Arrebola Arroyo.	
204 Juan Francisco Poyato.	283 Manuel María Poyato.	363 Jorge Arroyo Romero.	
205 Antonio Luna Arroyo.	284 Francisco Poyato Pérez.	364 Francisco Arroyo Poyato.	
206 Francisco Barba Pulido.	285 Manuel Camacho Castillo.	365 Francisco Javier Luna.	
207 Antonio Mesa Pérez.	286 Francisco Mesa Alcalá.	366 Francisco Poyato Arroyo (mayor)	
208 Rafael Sabariego Ortiz.	287 Antonio Mesa Espejo.	367 Francisco Poyato Arroyo (menor)	
209 Manuel Luna Barba.	288 Antonio Luna Guijarro.	368 Santiago Poyato Camacho.	
210 José Arroyo Serrano.	289 Andrés Cantero Zafra.	369 Julián García Salamanca.	
211 Francisco Tallón Luna.	290 Antonio Pérez Lucena (menor)	370 Francisco Arévalo Luna.	
212 Vicente Castro Vico.	291 Francisco Mesa Arjona.	371 José Camacho Guijarro.	
213 Lorenzo Castro Sevillano.	292 Antonio Zafra Ramírez.	372 Francisco Cuello Llera.	
214 Santiago Poyato Pérez.	293 Domingo Pavón Porras.	373 Manuel Tallón Alcalá.	
215 Juan Poyato Cantero.	294 Francisco Camacho Arrebola.	374 José M. Poyato Zafra.	
216 Antonio Uclés Arroyo.	295 Fernando Poyato Alcalá.	375 Antonio Pérez Luna (mayor)	
217 Francisco Guijarro Sevillano.	296 Manuel Camacho Arrebola.	376 Bonifacio Romero Espejo.	
218 Lorenzo Ortiz Sabariego.	297 Gregorio Fernández López.	377 José Vida Barranco.	
219 Domingo Poyato Arévalo.	298 Teodosio Zafra Pérez.	378 Francisco Ubeda Barranco.	
220 Manuel Serrano Mesa.	299 Julián Zafra y Zafra.	379 Manuel Arroyo Mansilla.	
221 José Uclés Arroyo.	300 Isaac Romero Camacho.	380 Pedro Antonio Arrebola.	
222 Juan Tomás Camacho.	301 Domingo Zafra Pérez.	381 Antonio Poyato Arrebola.	
223 Antonio Guijarro Sevillano.	302 Antonio Roldán Rienda.	382 Antonio Claro Poyato.	
224 Francisco Miguel Tallón.	303 Antonio Zafra y Zafra.	383 Antonio Liñana Cabello.	
225 José Salamanca Zafra.	304 Francisco Servando Alcalá.	384 Manuel Gómez Rodríguez.	
226 Marcelo Luna Poyato.	305 José León Expósito.	385 Antonio Mesa Roldán.	
227 Joaquín Ortiz Sevillano.	306 Eusebio Arroyo Jiménez.	386 Victoriano Romero.	
228 Antonio Luna Saguet.	307 Antonio Espejo Rodríguez.	387 Juan García Jiménez.	
229 Antonio Castro Arrebola.	308 Francisco Pérez Gómez.	388 Antonio Vicente López.	
230 Francisco Leiva Arroyo.	309 Santano Fernández Sabariego.	389 José Pavón Porras.	
231 Mariano Zafra Serrano.	310 Francisco Pérez Zafra.	390 Manuel Mesa Roldán.	
232 Juan de Dios Sabariego Romero.	311 Juan Francisco Alcalá Gómez.	391 Juan Guijarro Sabariego.	
233 Manuel Poyato Cantero.	312 Adrés Luna Rodríguez.	392 Antonio Pulido Guijarro.	
234 Antonio Luis Salamanca.	313 Antonio López Arroyo.	393 Juan Pérez Luna.	
235 Francisco Cantero Zafra.	314 Antonio Cantero Zafra.	394 Pablo Mesa Serrano.	
236 Rafael García Serrano.	315 José Romero Camacho.	395 Francisco Arroyo Mansilla.	
237 Francisco Arjona Trigo.	316 Rafael Arrebola Arroyo.	396 Manuel Leiva López.	
238 Juan Antonio García Romero.	317 Juan Sevillano Zafra.	397 Santos Pavón Zafra.	
239 Javier García Romero.	318 Vicente Hinojosa Ortiz.		
	319 Francisco Lino Pérez.		

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Rafael Serrano Lora, cuatrocientos diez y ocho.	418
D. Juan Moreno Güeto, cuatrocientos diez y ocho.	418
D. Antonio Escamilla Beltrán, docientos veinte y cuatro.	224
D. Rafael Barroso Lora, noventa y siete.	97
D. Rafael Camacho Martínez, noventa y siete.	97
Zuheros 5 de Setiembre de 1886.—	
El Presidente, Juan Cantero.—Interventores: Antonio María Ríos.—Antonio Alcalá Gómez.—Antonio Rivas Castro.—Francisco Zafra.	
Córdoba 7 de Setiembre de 1886. —	
El Gobernador, Angel Urzáiz.	

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.693.

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración en el término más breve que les sea posible certificado de los hacendados forasteros con residencia en esta capital que figuran en los respectivos repartimientos de la contribución territorial con expresión de la cuota para el tesoro que cada uno satisfaga.

Córdoba 12 de Octubre de 1886.—
El Administrador, Carlos L. Pulacios.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.675.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

VENCIMIENTOS DEL MES DE OCTUBRE DE 1886.

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. — Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
2.205	Clero.....	Rústica....	Lucena.....	D. Rafael de Soto y Ortiz.....	1.º	Octubre...	1886	17	85,13	Lucena.
2.078-5.º	Idem.....	Idem.....	Espejo.....	Francisco de Paula Moral....	"	"	"	15	54,25	Espejo.
960 y 963	Idem.....	Urbana....	Córdoba....	Juan Antonio Herrera Baena..	2	"	"	18	293,75	Córdoba.
1.024	Idem.....	Rústica....	Cabra.....	Juan Bautista Herrera.....	"	"	"	16	60,00	Cabra.
217	Estado.....	Idem.....	Lucena.....	Antonio Fustegueras Casas...	"	"	"	15	27,55	Lucena.
1.121	Clero.....	Idem.....	Idem.....	Marco Cruzado Montalón.....	"	"	"	5	102,00	Idem.
999	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	320,00	Idem.
2.328	Idem.....	Idem.....	Córdoba....	D. Joaquín López.....	"	"	"	2	377,10	Villa del Río.
2.327	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	60,70	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Dos Torres...	D. Francisco Jiménez Escamilla.	"	"	"	"	79,59	Cabra.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	137,50	Idem.
3.603	P. 20 por 100	Idem.....	Lucena.....	D. Francisco Luque Molina....	3	"	"	11	8,00	Lucena.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	32,00	Idem.
3.542	Beneficencia	Urbana....	Madrid.....	D. Julián Aguilar.....	"	"	"	10	73,48	Cabra.
3.484	P. 20 por 100	Rústica....	Hinojosa....	Estéban Murillo.....	"	"	"	"	22,02	Hinojosa.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	88,08	Idem.
3.271	P. 20 por 100	Idem.....	Lucena.....	D. Rafael Morente Hurtado...	"	"	"	"	44,00	Lucena.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	176,00	Idem.
2.860-5.º	P. 20 por 100	Idem.....	Luque.....	D. Fernando Calvo de León....	"	"	"	2	29,25	Luque.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	117,00	Idem.
2.870-7.º	P. 20 por 100	Idem.....	Idem.....	D. Juan Alvarez Jiménez.....	"	"	"	"	18,00	Idem.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	72,00	Idem.
2.860-4.º	P. 20 por 100	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Calvo de León....	"	"	"	"	6,75	Idem.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	27,00	Idem.
1.649	Clero.....	Idem.....	Torrecaampo...	D. Rafael Caballero Sánchez....	4	"	"	18	6,50	Pedroche.
624	Idem.....	Idem.....	Espejo.....	José Joaquín de Castro.....	"	"	"	15	65,00	Espejo.
625	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José María López Córdoba...	"	"	"	"	61,25	Idem.
626	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	55,25	Idem.
1.120	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	D. Antonio Fustegueras.....	"	"	"	"	75,00	Lucena.
273	Estado.....	Idem.....	Espejo.....	Juan de Dios Córdoba.....	"	"	"	"	157,30	Espejo.
321	Clero.....	Idem.....	Aguilar.....	Francisco Lorenzo García....	5	"	"	7	47,70	Aguilar.
707	Beneficencia	Urbana....	Córdoba....	Andrés Lasso de la Vega....	"	"	"	8	1.095,23	Córdoba.
1.098	Clero.....	Rústica....	Carcabuey....	Florentino López Chavano....	7	"	"	13	52,00	Carcabuey.
1.078	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	23,75	Idem.
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Miguel López Muriel.....	"	"	"	"	155,00	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Rafael Ruiz.....	"	"	"	"	151,50	Idem.
6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	101,25	Idem.
965	Idem.....	Urbana....	Idem.....	D. Diego Hinojosa Moyano....	"	"	"	"	376,50	Idem.
992	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Ramírez Palomeque...	"	"	"	"	360,10	Idem.
132	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	162,50	Idem.
203	Estado.....	Rústica....	Idem.....	D. Juan Serrano Valverde....	"	"	"	"	6,50	Idem.
202	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Manuel Osuna.....	"	"	"	"	10,25	Idem.
3.623	P. 20 por 100	Idem.....	Pedroche....	Joaquín Gallardo Ramírez...	"	"	"	6	65,30	Pozoblanco.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	221,20	Idem.
2.860	P. 20 por 100	Idem.....	Zuheros.....	D. Antonio Romero Espejo....	"	"	"	2	11,37	Luque.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	45,48	Idem.
167	Clero.....	Idem.....	Espejo.....	D. Antonio Castro Reyes.....	8	"	"	14	650,00	Espejo.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Lucas Ruiz.....	"	"	"	"	105,25	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Lucena Ortiz.....	"	"	"	"	960,00	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Pineda Aguilar....	"	"	"	"	239,25	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan de Dios Córdoba.....	"	"	"	"	693,00	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Lucena Ortiz.....	"	"	"	"	439,50	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	846,00	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	900,00	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan de Dios Córdoba.....	"	"	"	"	480,00	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Lucena Ortiz.....	"	"	"	"	900,60	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	672,06	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan de Dios Córdoba.....	9	"	"	"	900,30	Idem.
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	1.820,00	Idem.
194	Estado.....	Idem.....	Hornachuelos...	D. Rafael Ballesteros.....	"	"	"	16	275,00	Hornachuelos.
195	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Reina Vázquez....	"	"	"	"	252,75	Idem.
671	Clero.....	Urbana....	Córdoba....	Ildefonso Cañazanas.....	10	"	"	"	355,00	Córdoba.
2.078-1.º	Idem.....	Rústica....	Espejo.....	Juan José López Córdoba...	"	"	"	15	61,00	Espejo.
2.078-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	33,00	Idem.
2.860-1.º	P. 20 por 100	Idem.....	Luque.....	D. Antonio Trujillo Zafra....	"	"	"	2	6,68	Luque.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	26,72	Idem.
"	P. 20 por 100	Idem.....	Idem.....	D. Juan Manuel Linares.....	"	"	"	"	9,04	Idem.
"	P. 80 por 100	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	"	36,10	Idem.

(Concluirá.)

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.688.

Celebrada la sesión preparatoria, han quedado constituidos en esta fecha los Tribunales que han de actuar en las próximas oposiciones para proveer Escuelas elementales de niños y niñas, en la forma siguiente:

Para las Escuelas elementales de niños.

PRESIDENTE

D. Francisco de B. Pavón.

VOCALES

D. Pedro Toro.
D. Manuel Rodríguez.
D. Manuel Villegas.
D. Salvador Ballesteros.
D. José del Río.
D. José Moya.

SECRETARIO

D. Nicolás Dalmau y Sánchez.

Para las Escuelas elementales de niñas.

PRESIDENTE

D. Francisco de B. Pavón.

VOCALES

D. Pedro Toro.
Sra. Directora de la Escuela Normal.
D. Manuel Villegas.
Doña Teresa Navarro.
D. Salvador Ballesteros.
D. José Moya.

SECRETARIO

D. Nicolás Dalmau y Sánchez.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos que previene la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Córdoba 11 de Octubre de 1886.—
El Secretario, *Nicolás Dalmau*.

Audiencia territorial de Sevilla.

Núm. 3.667.

ANUNCIO

Se halla vacante el cargo de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Montoro, y se anuncia su provisión en concurso entre los que reúnan los requisitos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, los cuales presentarán sus instancias documentadas en aquel Juzgado dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 8 de Octubre de 1886.—El Secretario de gobierno, L. Francisco Ordóñez.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 3.693.

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á todos los individuos de la policía judicial, la práctica de las diligencias necesarias para el arresto de Don Sebastián Prieto y Jiménez, vecino de Encinas Reales, donde ha ejercido el comercio, siendo también propietario, de edad cincuenta y dos años, cuyas señas personales son las siguientes: viudo, de regular estatura, pelo y cejas canosos, ojos melados, barba poblada, con bigote grueso, en virtud de tener decretado su arresto en el juicio de quiebra que contra el Prieto se sigue por el Procurador Don Miguel López y López, en representación de D. Francisco Velasco Domínguez y de los Sres. Gómez Hermanos, vecinos de Málaga, siendo de presumir que se encuentra en los distritos judiciales de Aguilar, Cabra, Rute ó Archidona, y debiendo ser conducido á la cárcel de esta población.

Dado en Lucena á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Moriel.

Madrid.—Congreso.

Núm. 3.690

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Ramírez Poblaciones, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas é intereses, en cuyos autos se ha acordado por providencia de treinta de Setiembre, se anuncie la venta en pública subasta de las ocho fincas hipotecadas por la escritura de diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, situadas en el término municipal de Cabra, por el tipo de noventa mil pesetas, habiéndose señalado para el remate, que será simultáneo en dicha ciudad y en esta Corte el día veinte y nueve del corriente, á las dos de su tarde, con citación del deudor ó de sus herederos ó representantes.

Y en su virtud le cito por la presente á los efectos del artículo 34 de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, para que teniendo de ello conocimiento hagan uso si les conviniere del derecho de efectuar el pago íntegro de la deuda, en cuyo pago se suspenderá el procedimiento; bajo apercibimiento, que de no hacer uso del citado derecho, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º—Domínguez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Núm. 3.691.

ANUNCIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casería y local de molino aceitero, partido de La Esperanza, término municipal de Cabra, en mil seiscientos pesetas.

Una suerte de olivar viejo, nombrada de la Ermita ó la del Pozo, en el mismo término y partido, que tiene de cabida veintinueve aranzadas y cuarta del marco de trescientos treinta y seis estadales, en ocho mil seiscientos pesetas.

Otra suerte de olivar en el mismo partido y término, conocida por la Detrás del Molino, su cabida diez y nueve y media aranzadas, en seis mil pesetas.

Otra suerte de olivar, en el mismo término y partido, tiene de cabida cuatro y cuarta aranzadas y veinte y cuatro estadales, en mil cuatrocientas pesetas.

Otra suerte de olivar, en el mismo término y partido, en el sitio de la Cañada de Aranda, que tiene de cabida ocho aranzadas menos cinco estadales, en cuatro mil pesetas.

Otra suerte de olivar, nombrada de la Cruz, situada al partido de la Esperanza, en el mismo término, de veinte y ocho aranzadas, en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Una hacienda de olivar, con casería y fábrica-molino aceitero, situada en el partido de La Esperanza y Marchenilla, término de Cabra, que se compone de una casería y fábrica-molino aceitero, y cinco suertes de olivar, nombradas Cerro Tejeiro, de treinta y seis y tercia aranzadas; la del Pozo, de treinta y cuatro y media; las Lagunillas, de ocho y siete octavas aranzadas; La Solana, de veintinueve aranzadas, y la otra suerte de treinta y tres y un cuarto aranzadas, todo en cincuenta y dos mil pesetas.

Y una suerte de olivar, en el partido de La Esperanza, término de la ciudad de Cabra, de cabida de diez y nueve aranzadas, en ocho mil pesetas.

Y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Cabra, se ha señalado el día veintinueve del corriente á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la casa número treinta y cuatro de la calle del Barquillo; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no comprendan la totalidad de las fincas, no admitiéndose tampoco las que no cubran las dos terceras partes de su valoración; del precio del remate no se hará rebaja alguna por razón de cargas perpetuas, si apareciera alguna vigente; se previene que la subasta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, y en el caso de resultar posturas iguales se abrirá nueva licitación, debiendo hacerse el pago al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado el remate.

Madrid cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º—Domínguez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Fuente Obejuna.

Núm. 3.695.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio efectuado en la noche del día 11 de Agosto último en la dehesa Carriles, término de Espiel, propia de D. Arcadio Morillo, para que en el término de 10 días, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir declaración en el sumario que por tal hecho se sigue en este dicho Juzgado; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obejuna á 11 de Octubre de 1886.—José Mosquera Montes.—Andrés Angel.

ANUNCIOS

INTERESANTE

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adicionada con el *Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885*, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia.